




Resolución Directoral Regional

N° 428 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,


15 JUL 2022

VISTO:




El Oficio N° 235-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 053-2022-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11.07.2022, y Resolución Directoral Regional N° 41-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de febrero de 2022, que aprueba el Plan de Trabajo de Articulación Territorial denominado "Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Usos Agrarios, Actividad 5004173: Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", con un presupuesto total de 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.


CONSIDERANDO:



Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, siendo necesaria la autorización para el manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica.



Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 41-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de febrero de 2022, que aprueba el Plan de Trabajo de Articulación Territorial denominado "Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Usos Agrarios, Actividad 5004173: Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", con un presupuesto total de 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 009-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17.01.2022, se aprueba la Directiva de Órgano N° 002-2022-UTES-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA denominada "Normas y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", para el ejercicio presupuestal 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.



Resolución Directoral Regional

Nº 428 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 15 JUL 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar con efectividad 01 de marzo de 2022 el establecimiento del Fondo Fijo para Caja Chica, el mismo que queda determinado en UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,200.00), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Administración del Fondo a la TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR el monto máximo de gastos y su naturaleza los mismos que se establecen en un diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aplicarán en gastos menudos y urgentes, cualquier excepción a lo dispuesto, se efectuará con autorización expresa del Titular de la Entidad Giradora.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DECLARESE que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Distribución: OAI.
DRN.
OA.
UTES.
Archivo.

RVO/.